



**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio

Cali, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020).

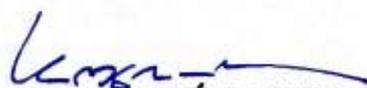
Ejecutivo de alimentos rad.2017-00086-00

En atención a la contestación proveniente de la empresa Salud Total EPS, se **RESUELVE**:

PRIMERO. INCORPORAR al expediente para que obre y conste, la contestación proveniente de la empresa Salud Total EPS (fl.167), mediante la cual dan cuenta de la información solicitada por este judicial, en razón a los datos de cotización en el sistema de salud del acá demandado. -

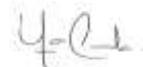
SEGUNDO. PONER en conocimiento del extremo ejecutante, la información contenida en la comunicación allegada y referida en el literal precedente, lo anterior para los fines que estime pertinentes. -

Notifíquese y cúmplase,


LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No **57** Hoy se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).


María Camila Martínez Rodríguez Secretaria

Luz.-

Firmado Por:

**LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a068b0dfc333866ffda7aa1281e338baddc1220981c82ccb63fedb75eff2f6a6

Documento generado en 13/10/2020 03:23:36 p.m.